



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1083

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1083
FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de junio de 2018.-
AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 192/18: «Designase con el nombre Catalina Girotti el escenario del Paseo Bosetti, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 000, manzana 0056, parcela 3A y 20»-----Pág.3

DECRETO N° 413/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N°192»-----Pág.3

ORDENANZA IX- N° 321/18: «Exímase el pago de intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el Sr. Emilio Nicolás Lopéz , en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles»-----Pág.4

DECRETO N° 326/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 321»-----Pág.4

ORDENANZA IX- N° 322/18: «Exímase el pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento «Vamos a Zoomar» »-----Pág.5

DECRETO N° 381/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 322»-----Pág.5

ORDENANZA IX- N° 323/18: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como : Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0072, manzana 0015, parcela 0012»-----Pág. 5 y 6

DECRETO N° 383/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 323»-----Pág. 6

ORDENANZA XI- N° 111/18: «Acéptase la donación por parte del IPRODHA a la Municipalidad de Posadas del inmueble, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 17, chacra 000, manzana 0338, parcela 013, P.I. N° 141772»-----Pág.7

DECRETO N° 382/18: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XI- N°111»-----Pág.7

DECRETO DEFENSORIA DEL PUEBLO N°37/18: «Crease en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas el programa «Banca Número Quince B/15» »-----Pág.8 y 9

ORDENANZA III N° 192

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE con el nombre *Catalina Girotti* el escenario del Paseo Bosetti, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 000, manzana 0056, parcelas 3A y 20 de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- FORMA parte de la presente Ordenanza como Anexo Único: Antecedentes históricos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 03 de mayo de 2018.-

DECRETO N° 413: De fecha 22 Mayo de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 192»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III – N° 192, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Mayo de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte- Dn. Enriquez

ORDENANZA IX N° 321

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Emilio Nicolás López, DNI N° 7.542.864, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 128.451, al 31 de marzo del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con el recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 05 del día 12 de abril de 2018.-

DECRETO N° 326: De fecha 27 Abril de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 321»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 321, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de Abril de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 05, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar- Dn. Enriquez

ORDENANZA IX N° 322

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento "Vamos a Zoomar", edición que se llevará a cabo en forma conjunta con Techo y Familia Bercomat, en el Teatro Lírico del Centro de Conocimiento, el día 22 de Mayo de 2018 en la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 07 del día 26 de abril de 2018.-

DECRETO N° 381: De fecha 14 Mayo de 2018.-

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 322»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 322, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 26/04/2018, en Sesión Ordinaria N° 07, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Dn. Enriquez

ORDENANZA IX N° 323

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0072, manzana 0015, parcela 0012, conforme al Proyecto de Mensura que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

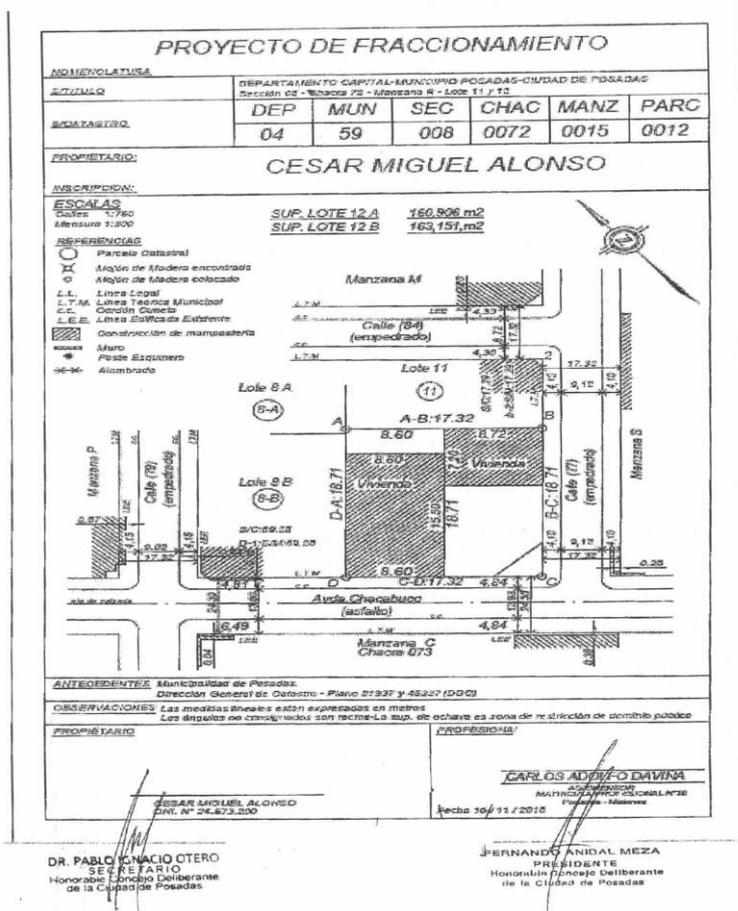
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo deberá regularizar las construcciones existentes en los inmuebles una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 07 del día 26 de abril de 2018.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 383: De fecha 14 Mayo de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 323»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE Y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 323, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 26/04/2.018, en Sesión Ordinaria N° 07, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVÉSE.**-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing. Florentín- Dn. Enríquez

ORDENANZA XI N° 111

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, del inmueble que se denomina según Plano de Mensura N° 53239 (DGC), como Lote 13, de la manzana E, procedente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 57-C, Subdivisión Lote 57-A, Subdivisión Lote 57, sección A, Paraje Itaembé Miní, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Superficie Total: 682,79 m2; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 04 - municipio 59, sección 17, chacra 000, manzana 0338, parcela 013, Partida Inmobiliaria N° 141772; e inscripto en mayor extensión, al Folio Real Matrícula N° 72303, Departamento Capital (04); con destino a la instalación de una Plaza Saludable.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 07 del día 26 de abril de 2018.-

DECRETO N° 382: De fecha 14 Mayo de 2018.-
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XI- N°111»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XI - N° 111, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 26/04/2.018, en Sesión Ordinaria N° 07, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing. Florentín- Dn. Enriquez.-



Municipalidad de la Ciudad de Posadas
Posadas



*"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el
Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento
y Educación de los Jóvenes Misioneros"*

POSADAS, 31 de mayo de 2018.

DECRETO N° 37/2018.-

VISTO:

La función legisferante otorgada al Defensor del Pueblo por la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 222 inciso 9), que dice: *"Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) Presentar proyectos de Ordenanzas y participar con derecho a voz en la sesiones del Concejo Deliberante."*; la manda que los constituyentes municipales plasmaron en el artículo 13 del texto citado donde dice: *"El Municipio propenderá al pleno desarrollo de la persona humana y a la efectiva participación de todos los habitantes en su organización política, económica y social, removiendo los obstáculos de todo orden que impidan tal realización."* y el derecho a iniciativa legislativa del artículo 36 de la Carta Orgánica que dice: *"El electorado municipal, ejerciendo el derecho de iniciativa, tiene la facultad de solicitar al Concejo Deliberante la sanción o derogación de Ordenanzas, siempre que ello no importe derogación de las que establezcan impuestos, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes; o dispongan la ejecución de gastos no previstos en el Presupuesto, sin arbitrar los recursos correspondientes a su atención."*-

CONSIDERANDO:

QUE, el derecho a iniciativa legislativa, en tanto facultad que los textos constitucionales han introducido a fines del siglo XX con la idea de ampliar la participación democrática de los ciudadanos intentando estrechar los lazos de compromiso con la vida democrática en nuestra Carta Orgánica tuvo especial acogimiento.

QUE, no obstante ello se establecen límites a las materias sobre las que podrían versar los proyectos así como el procedimiento que en algunos casos establecen requisitos que son de difícil cumplimiento o que por motivo de la reglamentación pueden llegar a constituirse en una valla inexcusable para el acceso a este instrumento de democracia semi directa por parte de los ciudadanos.

QUE, en particular en nuestro ordenamiento en el artículo 37 de la Carta Orgánica establece la necesidad de certificar firmas por el 10 por ciento del padrón electoral por la Junta Electoral y un trámite que se torna difícil de seguir por parte

de los vecinos, todo ello desalienta la participación dificultando la construcción de ciudadanía y compromiso con la cosa pública.

~ **QUE**, por ello creemos necesario y siguiendo los valores que guían nuestra gestión en la Defensoría del Pueblo que son el diálogo y el consenso, establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la presentación de la iniciativa popular estableciendo un Programa para que las Comisiones Vecinales, Organización de la Sociedad Civil, Movimientos Sociales y ciudadanos en general puedan presentar mediante la participación en conjunto con esta Defensoría del Pueblo los proyectos de Ordenanza que consideren necesario y máxime cuando hagan referencia a Sectores Vulnerables, Cuestiones Ambientales, y derechos de Usuarios y Consumidores.

QUE, en consecuencia debe dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CREASE en el ámbito de la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS el programa "BANCA NUMERO QUINCE – B/15"

ARTÍCULO .- INVITASE a las Comisiones Vecinales Registradas, Organizaciones No Gubernamentales, Movimientos Sociales y ciudadanía en general a presentar ante la DEFENSORIA DEL PUEBLO sus iniciativas legislativas tendientes a la sanción Ordenanzas Municipales con los límites impuestos por el Artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO .- REGISTRESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
Oportunamente cumplido ARCHIVESE.-

Fdo: Dn. Penayo- Cra. Figueredo.-